




Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

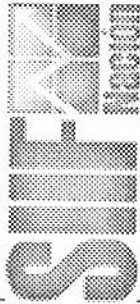
CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DANZAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA. está incluido bajo la descripción: prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades culturales y danzas en el marco del componente estratégico de cultura del programa de bienestar de aprendices del centro de desarrollo agroindustrial y empresarial del sena - regional cundinamarca; en el ítem 38 del Plan Anual de Adquisiciones 2020.

Se expide en Villeta a los 13 del mes de Enero de 2020


ANUNDO RAMÍREZ ARÉVALO
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHarubiano ADRIANA PATRICIA RUBIANO OSSA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: 36-02-00-025- CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13-5:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5820	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-025-950910 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	32.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	32.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Wr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5820	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Moralidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950942 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:										
						32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00	0,00

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DANZAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE ESTRATEGICO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CDAE DEL SENA - REGI-CUNDI.

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO: ADRIANA PATRICIA RUBIANO OSSA



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DANZAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico con Experiencia en áreas afines al objeto contractual.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Acreditar experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada objeto de la contratación .</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total por dos (2) contratos por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000), discriminado para cada contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) cada uno.</i>
PLAZO:	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de -Coordinador de Formación Profesional, o quien realice sus funciones.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca adelanta acciones de formación titulada en sus veintinueve (29) municipios de cobertura, donde se implementa el Plan Nacional de Bienestar dividido en diferentes áreas. Una de ellas es el área de cultura donde se adelantan programas de danzas y reconstrucción del historial cultural de las zonas de cobertura que hacen requerir de un profesional en dicha área con capacidades para agrupar aprendices de formación titulada e infundir en ellos el programa de rescate cultural. Igualmente, en la entidad se adelantan diversas actividades culturales que requieren la tutoría y responsabilidad de una persona en dicha área que garantice y potencialicen las capacidades lúdicas de los aprendices y con ello la actividad física y salud mental dentro del marco del programa de Bienestar a Aprendices.

La presente contratación propende por el cumplimiento de los propósitos consignados en la Resolución 1228 de 2018 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, pues las actividades que se ejecutarán contribuyen a el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales de los aprendices enfocadas al crecimiento personal, además de las actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los aprendices. Otro aspecto importante con la presente contratación es garantizar la labor prioritaria del SENA en la disminución de la deserción de los programas de formación, a través de la identificación y prevención de factores que puedan ocasionar tal fenómeno; con el estímulo de los componentes estratégicos contemplados en la política de fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz se incentiva a la comunidad estudiantil en la continuidad, pues tales actividades de esparcimiento generan dinamismo en la formación profesional integral impartida por el SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aun existiendo personal en la planta adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca; este no es suficiente para adelantar las actividades relacionadas en el presente objeto contractual, razón por la cual la alternativa legal con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”// En ningún caso estos contratos



generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Brindar orientación Artística y Cultural.
- 2) Realizar la promoción institucional de concursos y festivales en danzas.
- 3) Participar en encuentros culturales Regionales, Zonales y Nacionales.
- 4) Promover la conformación de grupos de danzas en diferentes estilos y ritmos musicales.
- 5) Organizar actividades que fomenten el interés por la cultura y la danza de la región que contribuyan al proceso de formación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- 6) Organizar actividades que fomenten la cultura de la danza, en el contexto de la expresión corporal y habilidades psicomotoras.
- 7) Apoyar con la documentación contractual la adquisición de implementos para las actividades artísticas de Bienestar al Aprendiz.
- 8) Apoyar la realización y promoción de la semana cultural en el centro de Formación.
- 9) Conformar grupos representativos en las diferentes sedes del Centro.
- 9) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total por dos (2) contratos por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000), discriminado para cada contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5820 del trece (13) de enero de 2020 con cargo a la dependencia 950942 posición de gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL perteneciente al Rubro Ley.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. De igual forma, revisando los riesgos previsibles asociados a la naturaleza del contrato, se identifica que el único riesgo significativo o de impacto para la entidad es el de cumplimiento, razón por la cual la forma de mitigarlo es la constitución de una garantía de cumplimiento.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de -Coordinador de Formación Profesional, o quien realice sus funciones.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez Subdirectora del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Villeta a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Proyecto y Revisó: Anundo Ramírez Arévalo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

www.sena.edu.co

SENAComunica



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DANZAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
80	8011	801116	Servicios de personal temporal

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser Técnico con Experiencia en áreas afines al objeto contractual. Acreditar mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada objeto de la contratación, que hacen que sea la persona idónea para satisfacer la necesidad de contratación.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo Administrativo para ejecutar el siguiente objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DANZAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DE CULTURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exige de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de enero de 2020

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

VoBo. Alicia Lara Ahumada- Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez - Subdirectora
Proyecto y Revisó: Anundo Ramírez Arévalo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca requiere contratar el servicio de Dos (02) Técnicos cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades culturales y danzas en el marco del componente estratégico de cultura del programa de bienestar de aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena - Regional Cundinamarca."

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar al centro de formación en temas actividades culturales y danzas en el marco del componente estratégico de cultura del programa de bienestar de aprendices y relacionados.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Dos (02) Técnicos cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades culturales y danzas en el marco del componente estratégico de cultura del programa de bienestar de aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena - Regional Cundinamarca."

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE DOS (2) CONTRATOS: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000).

RECURSOS: CDP No. 5820 de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Aprobó: Dr. Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez //Subdirectora de Centro
Elaboro y Revisó: Anundo Ramirez Arévalo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo